



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-025

RESULTADOS

En fecha 18 de septiembre de 2016 el Ente Operador del Sistema (ODS) presentó ante esta Comisión un anteproyecto de estructura organizacional y presupuesto para llevar a cabo sus actividades durante el año 2017 y de esta manera continuar avanzando con la hoja de ruta y términos de plazo que indica la Ley para la implementación de las reformas del subsector eléctrico y la puesta en funcionamiento de forma gradual del mercado eléctrico nacional.

Posteriormente y con base en las recomendaciones y contrapropuestas de la CREE, se recibieron revisiones con fecha 1 de diciembre de 2016, 17 de febrero de 2017 y la versión final del 18 de abril de los corrientes.

Por otra parte la ENEE a través de la Gerencia General ha informado la decisión de ceder en forma temporal al ODS la gestión y dirección del Centro de Despacho que esta empresa maneja actualmente, lo que permitirá que el ODS tome a su cargo de forma pronta muchas de las actividades que tiene establecidas por Ley.

El Directorio de Comisionados de la CREE revisó y discutió la propuesta y las revisiones posteriores del presupuesto del ODS para el año 2017 a fin de asegurar tanto el buen funcionamiento del ODS como el cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo en lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la CREE.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que las resoluciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica son adoptadas por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de conformidad con el Capítulo IV, Artículo 9 de la Ley General de la Industria Eléctrica, se establece lo referente al modelo de organización y las funciones del Operador del Sistema Eléctrico Nacional (ODS).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de acuerdo al Artículo 9, literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, se establece la remuneración de los servicios prestados por el Operador del Sistema, el cual se basa en costos auditados de inversión, operación, mantenimiento y administración.

Que de conformidad al Artículo 9, literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, la remuneración de los servicios del ODS correspondientes a cada año se debe someter a la aprobación de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-020-2017, del 18 de abril de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución:

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I y al Artículo 9, literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 15, literal C del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes la propuesta del Presupuesto 2017 para el funcionamiento del Operador del Sistema (ODS) y cuyo resumen forma parte integral de esta Resolución, por un monto global de Ciento Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintiséis con 77/100 Lempiras (L. 119,189,126.77), del cual un 13.87% corresponde a inversión inicial, el 60.44% de costos operativos de la institución y el 25.69% gastos administrativos.
- B) El presupuesto aprobado para el ODS será recuperado a través de la demanda final.
- C) En el presupuesto aprobado al ODS están incluidas las obligaciones fiscales que resultan de las actividades que debe llevar a cabo el ODS y que se enmarcan en lo dispuesto en las leyes del país, pero específicamente en lo referente a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de la Industria Eléctrica, el cual ordena que todas las empresas del subsector estén sujetas al mismo régimen fiscal aduanero e impositivo. En ese sentido, la configuración del presupuesto del ODS para el año 2017 incluye el impuesto sobre ventas que resulta de la contratación de los servicios que éste requiere por parte del Centro de Despacho de la ENEE. El presupuesto también incluye la aplicación del impuesto sobre la renta que ha dispuesto el Estado, calculado como el 1.5% sobre los ingresos brutos que recibirá el ODS.
- D) El presupuesto aprobado también incluye el monto que el ODS debe compensar a la ENEE por el uso de las facilidades del Centro de Despacho.
- E) Comuníquese.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ



OSCAR WALTER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Centro de Costos [ODS] Año 2017		
Costos Ordinarios		
Administración	Cantidad	
<i>Junta Directiva</i>	L. 0,00	0,00%
<i>Salarios Dirección Ejecutiva</i>	L. 2.973.153,62	2,91%
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Administración&Finanzas</i>	L. 5.009.313,36	4,90%
<i>Salarios y Prestaciones Gerente Legal y Asuntos Regulatorios</i>	L. 1.297.376,12	1,27%
<i>Renta Edificio+Estacionamiento vehicular</i>	L. 1.663.620,80	1,63%
<i>Combustible y Mantenimiento Vehiculos</i>	L. 0,00	0,00%
<i>Gastos Servicios Generales</i>	L. 1.070.174,52	1,05%
<i>Capacitación Recurso Humano (RRHH)</i>	L. 355.588,50	0,35%
<i>Gastos de viaticos nacionales/internacionales</i>	L. 970.756,61	0,95%
<i>Otros Imprevistos (3%)</i>	L. 400.199,51	0,39%
Sub total Costos Administración	L. 13.740.183,03	13,43%
Area Técnica		
Costos de Operación del Sistema		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Operación Sistema</i>	L. 4.540.816,43	4,44%
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Tecnologías Info&Com</i>	L. 4.378.644,42	4,28%
<i>Prestación de Servicios OS/OM CND-ENEE</i>	L. 59.874.329,24	58,52%
Sub total Costos Operación del Sistema	L. 68.793.790,08	67,24%
Costos de Operación del Mercado		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Mercado</i>	L. 1.621.720,15	1,59%
Sub total Costos Operación del Mercado	L. 1.621.720,15	1,59%
Costos de Planificación del Sistema		
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Planificación</i>	L. 1.621.720,15	1,59%
Sub total Costos Planificación del Sistema	L. 1.621.720,15	1,59%
Costos Extraordinarios/Inversiones		
Inversiones		
<i>Mobiliario Oficinas + Equipo de Computo</i>	L. 819.885,63	0,80%
<i>Aplicaciones Informáticas (Software) Ingeniería</i>	L. 8.544.354,28	8,35%
<i>Reserva ODS para Sistema SCADA/EMS</i>	L. 0,00	0,00%
<i>Sistema de servidores/comunicaciones</i>	L. 1.422.354,00	1,39%
<i>Servicios de Consultoría y Capacitación</i>	L. 5.292.342,18	5,17%
<i>Vehiculos</i>	L. 0,00	0,00%
<i>Otros equipos generales y menaje</i>	L. 451.913,81	0,44%
Sub total Costos de Inversión	L. 16.530.849,90	16,16%
TOTAL Costos Ordinarios (L.)	L. 85.777.413,42	72,0%
TOTAL Costos Extraordinarios/Inversiones (L.)	L. 16.530.849,90	13,9%
TOTAL Costos Ordinarios + Extraordinarios (L.)	L. 102.308.263,32	85,8%
Impuestos (1.5% de ingresos brutos)	L. 1.534.623,95	1,3%
Impuestos por servicios (15% ISV)	L. 15.346.239,50	12,9%
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ODS	L. 119.189.126,77	100,0%